Bogotá D.C, marzo 2025

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

De este modo, el artículo 11 del Acuerdo 15 de 2017[3], refiere que la Oficina de Sistemas de Información TIC, tiene a su cargo, entre otras:

> *"1. Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) de la Subred, de conformidad con las políticas y estrategias establecida por la institución, el distrito y la Nación según corresponda.*
>
> *4. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías que garanticen la seguridad de los sistemas de información de la subred.*
>
> *(…)*
>
> *8. Liderar y Coordinar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte las TIC, proporcionando la funcionalidad, disponibilidad, seguridad, confiabilidad, continuidad y oportunidad del Software, hardware y comunicaciones.*
> *(…)*
>
> *8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"*

En virtud de estas funciones, la Oficina de TIC es responsable de gestionar los requerimientos que, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, resulten indispensables para garantizar el efectivo cumplimiento de las del objetivo misional de la entidad.

A la luz de sus competencias, ha identificado la necesidad de adquirir el Software como servicio para la gestión de acceso, reporte de prescripciones y suministro de tecnologías no incluida en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (NO PBS-UPC) y servicios complementarios según resolución 894 y 2438 de 2020 "Por la cual, las cuales indican:

> *(…) "Resolución 2438 de 2018, Art 34. Reporte del suministro. Las EPS y las entidades territoriales deberán reportar a este Ministerio la información relacionada con el suministro efectivo de la tecnología en salud no financiada con recursos de la UPC o servicios complementarios prescrito por el profesional de la salud, de acuerdo con la información suministrada por las IPS, siendo esta última de obligatorio reporte por parte de dichas instituciones" (…)*

MIPRES, es una herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios. En este sentido la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuenta con los servicios de Hospitalización, Urgencias, Quirúrgicas y Consulta Externa, en donde se prescriben tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud (No PBS) ya sea servicios complementarios, soportes nutricionales y/o medicamentos de Uso No Incluido en Registro UNIRS.

"Desde el año 2020 la Subred Sur Occidente E.S.E comenzó a hacer uso de la plataforma MIPRES con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado principalmente a las resoluciones 740 "*Por la cual se actualiza el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud y servicios complementarios no financiadas con recursos de la UPC y se dictan otras disposiciones*" y 2622 de 2024 "*Por la cual se actualiza el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud y servicios complementarios no financiadas con recursos de la UPC y*

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

se dictan otras disposiciones" sobre el reporte de suministro que debe realizar la IPS con el fin de general los ID de entrega y facturación para radicar las cuentas No PBS ante las EPS. Entre las actividades a destacar están: 1. Gestión oportuna de juntas de profesionales de la salud que son prescritas u ordenadas por médicos, optómetras, odontólogos y nutricionistas. 2, Gestión de datos e información para apoyar la toma de decisiones y facilitar la inspección y control sobre los procesos de prescripción, suministro y recobros. 3. Disponibilidad de un módulo de auditoría el cual permite registrar observaciones como inconsistencias encontradas al hacer revisión de los MiPres. 4. Finalmente, la plataforma permite realizar seguimiento de los CUM reportados en el ítem de dispensación de medicamentos ya que es obligatorio.

Por lo anterior se requiere la renovación o suscripción del contrato de software, como servicio de tecnología web en la nube para la gestión de las actividades anteriormente descritas, ya que esta plataforma tiene un conjunto de funcionalidades, soportado por diversos atributos de calidad de software y alineado con la normatividad vigente y con los servicios Web NoPBS expuestos por MinSalud para prescripciones, novedades, juntas, dispensación y facturación.

Esta plataforma está basada en computación se concibe como un sistema de misión crítica, configurado en alta disponibilidad, con un diseño de arquitectura interoperable, orientada a servicios REST. fundamentada en estándares y protocolos de seguridad informática, con escalamiento horizontal, diseñada para tratar con altos volúmenes de datos y procesamiento concurrente, fundamentada en principios de usabilidad que potencian la experiencia de usuario.

Es importante resaltar que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se muestra a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
43231507	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO, REPORTE DE PRESCRIPC...	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Adquirir la suscripción de un software como servicio para la gestión de acceso, reporte de prescripciones y suministro de tecnologías NOPBS-UPC y servicios complementarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD DE USUARIOS	UN
1	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO, REPORTE DE PRESCRIPCIONES Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS NOPBS-UPC Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	Descripción: ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO, REPORTE DE PRESCRIPCIONES Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS NOPBS-UPC Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Presentación: Presentar Propuesta Comercial Cantidad: 10 Usuarios concurrentes incluidos en plan Materiales: sistema en la nube Dimensiones: suscripción del contrato de software como servicio Otros: PLAN IPS - Inclusión de cambios normativos, mejoras constantes y nuevas versiones.	10	UN

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

4. PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.
Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del objeto del contrato, se realizará en las Unidades de Prestacion de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., que sea Indicada previo acuerdo con el supervisor del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($14.450.470) EXENTO DE IVA.**

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-091-2025	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	

FECHA	FEBRERO DEL 2025
OBJETO	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO, REPORTE DE PRESCRIPCIONES Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS NOPBS-UPC Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
INFORME DEL ESTUDIO	El día 11 de febrero de 2025, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente. (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 13 de febrero de 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Doscientos Treinta y Ocho (238) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, dos (02) expresan su interés y dos (02) presentan su cotización al proceso en curso.

DESCRIPCIÓN	VALOR
HISTORICO CONTRATO N°6752-2023 OKORUM TECHNOLOGIES SAS	17.434.471
OKORUM TECHNOLOGIES SAS	17.673.600
SALUD ELECTRÓNICA S.A.S	14.450.470
PROMEDIO	16.062.035
VALOR MINIMO	14.450.470
VARIACION PORCENTUAL	-17%
VALOR DE REFERENCIA	14.450.470
VALOR TOTAL	14.450.470

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 11 de febrero de 2025, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 13 de febrero del 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Doscientos Treinta y ocho (238) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, dos (02) expresan su interés y dos (02) presentan su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se verifica en la base de datos del grupo de contratación, se evidencia un contrato anterior con el mismo objeto contractual CTO 6752-2023 suscrito con OKURUM TECHNOLOGIES SAS.
2. Se verifica la plataforma Secop II y se evidencia que dos (02) proponentes presentaron cotizaciones en el proceso OKORUM TECHNOLOGIES SAS y SALUD ELECTRÓNICA S.A.S.
3. Se procede a verificar la experiencia de los dos oferentes y como resultado se obtiene que los proponentes proceso OKORUM TECHNOLOGIES SAS y SALUD ELECTRÓNICA S.A.S., cumplen con los criterios de experiencia.
4. Se calcula el promedio entre las cotizaciones recibidas para establecer el rango del mercado.
5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la contratación en la Subred, se calcula el valor mínimo para el proceso, los cuales se tomarán como valor de referencia para los ítems objeto del proceso.
6. Se calcula la variación en pesos y porcentual entre los valores históricos indexados frente al valor mínimo donde se evidencia una variación porcentual promedio total del -17%,
7. Teniendo en cuenta el ámbito técnico y las verificaciones matemáticas realizadas el valor total es la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($14.450.470) EXENTO DE IVA.**

Nota 1. El resultado de los Estudio de Mercado se puede consultar en los documentos anexos, que hacen parte integral del proceso, denominados como EM-091-2025

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el reconocimiento y pago del servicio, se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 1. Matriz de Riesgos**".

11. PÓLIZAS:

Por su parte, el oferente que resulte adjudicatario deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. La Solución de software debe ser orientada a Web, con experiencia mínima de 3 años en gestión de procesos MIPRES según Minsalud, y que cumpla con la normatividad vigente, resoluciones 740 y 2622 de 2024, sus anexos técnicos y tablas de referencia.
2. Garantizar el Licenciamiento del Software objeto del presente proceso por la vigencia del mismo.
3. Entregar cronograma de implementación y despliegue de la solución, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
4. Validar junto con el supervisor y/o referente de Mipres, la realización de transferencia de conocimiento al personal asistencial y administrativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
5. Permitir la interoperabilidad y exportación total de las prescripciones, suministros, facturas y registros realizados en el swagger de Minsalud.

6. Brindar los diferentes Indicadores de Prescripción, dispensación, reporte de suministro efectivo y reporte de facturación, así como estadística y analítica de la base de datos de la solución.
7. Permitir la gestión de notificaciones en tiempo real a los prescriptores.
8. Realizar procesos de gestión de Pre-Auditoria y Auditoria.
9. Permitir la gestión de administración técnica de la solución: Roles, permisos, usuarios.
10. Realizar la actualización permanente en normatividad Mipres vigente e informar y capacitar a la Subred sobre los cambios y/o ajustes en la plataforma.
11. Realizar el Soporte especializado 12x7x365 presencial y virtual con trazabilidad de los requerimientos solicitados por la Subred.
12. Entregar los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) definidos en el uso de la plataforma.
13. Garantizar la infraestructura y protocolos de seguridad, en la transmisión de información de la solución utilizada de Software como servicio (Saas) y mantener en operación la solución ofertada (7/24).
14. Remitir al supervisor copia de los planes de recuperación de desastres (DRP) y Sistemas de continuidad del negocio (BCP) incluyendo RPO y RTO de la solución Web.
15. Garantizar la firma del acuerdo de confidencialidad y seguridad de la información de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y garantizar el uso adecuado de la información institucional y política de la seguridad de la información.
16. Mantener en reserva la confidencialidad y privacidad de los datos sensibles de pacientes y de su condición clínica según lo estipulado en la Ley 1581 de 2012.
17. Gestionar el proceso técnico de integración de la plataforma, requerido con el HIS de la Subred Sur Occidente E.S.E.
18. Entregar en medio físico o digital, los manuales de usuario y demás documentación técnica necesaria para el funcionamiento de la solución.
19. Entregar backup de la información en formato visible y estructurado, de los registros realizados de la Subred Suroccidente en el momento que requiera el supervisor y a la finalización del contrato.
20. Asesorar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en los diferentes procesos de gestión de Mipres.
21. Entregar los diferentes Informes requeridos, en los términos que defina el supervisor del contrato.
22. Establecer junto con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. un plan de general de riesgos, identificando, analizando y controlando los riesgos establecidos en el uso y operación de la plataforma.
23. Incluir cambios normativos y mejoras constantes, así como nuevas versiones.
24. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
25. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
26. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas
27. Sostener los precios y demás condiciones de la oferta que hace parte integral del contrato
28. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor

previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la SUBRED.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la SUBRED y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la SUBRED. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. SUPERVISOR.

La supervisión en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, será ejercida por el **Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

CRITERIO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos de experiencia, jurídicos, financieros, y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido dentro del Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

Las propuestas serán evaluadas en forma individual por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

14.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

14.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

14.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019).

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-

13

fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

14.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

14.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

14.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. Valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

14.2.2 DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Adicionalmente, el proveedor deberá aportar con su propuesta, los siguientes documentos:

No	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTO A PRESENTAR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Propuesta comercial y económica	Propuesta comercial y económica, especificando todas las características técnicas del software y soporte técnico	
2	Carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces certificando que:	Cumplirá con las especificaciones técnicas requeridas por la subred	
		Garantizaran y mantendrán en reserva la confidencialidad de los datos sensibles de pacientes y su condición clínica según lo estipulado por la ley	
		Entregará en medio físico o digital los manuales de usuario y demás documentación técnica necesaria para la utilización y funcionamiento de la solución.	
		Asesorará y brindará el soporte requerido a la subred en los diferentes procesos de la plataforma MIPRES, para garantizar la correcta funcionalidad.	

14.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica. (Anexo)
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural. (Anexo)

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.

18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.
22. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
23. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en virtud de lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
24. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, acorde con el cronograma establecido, el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección es Contratación Directa – órdenes de compra, en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que *"Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)".*

HERNANDO MIGUEL MOJICA MUGNO
Jefe de Oficina Sistemas de Información TICS
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Director de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y Reviso: Profesional Especializada I	Mariana Gonzalez Neiza	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA
FORMATO No.9 EXPERIENCIA